

A.M.V. ERKENBRANDE, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hacer saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 64/07 (Social Ordinario n.º 397/06) seguida contra la deudora, la empresa A.M.V. Erkenbrande, S.L., con domicilio en calle Uzquina, n.º 24, pabellón A1, polígono de Jundiz, en Vitoria-Gasteiz, se ha dictado, el 11 de septiembre de 2007, Auto por el que se ha declarado insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.087,83 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 11 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava.—64.163.

AGRES ELS PINS, S. L.**(Sociedad absorbente)****VICENTE BOIX IRLES, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de mayo de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Agres Els Pins, Sociedad Limitada de Vicente Boix Irles, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 20 de septiembre de 2007.—El Administrador de Agres Els Pins, Sociedad Limitada y Vicente Boix Irles, Sociedad Limitada, Vicente Boix Irles.—65.002.

1.ª 29-10-2007

AGRUPACIÓ BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA**Sociedad unipersonal****(Entidad cedente)****AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERÇ I DE LA INDÚSTRIA, MÚTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA****(Entidad cesionaria)***Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo*

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para general conocimiento que, el 29 de junio de 2007, la Junta general extraordinaria y universal de «Agrupació Bankpyme Seguros de Vida y Salud, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó la disolución sin apertura del período de liquidación de esta sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a su único accionista, «Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria, Mútua d'Assegurances i Reassegurances a Prima Fixa», asumiendo ésta, a título universal, la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente, aprobándose como Balance de disolución el cerrado a 31 de diciembre de 2006, dicha cesión comporta la cesión general de la cartera de seguros de «Agrupació Bankpyme Seguros de Vida y Salud, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, a favor de «Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria, Mútua d'Assegurances i Reassegurances a Prima Fixa».

Asimismo, en fecha 29 de junio de 2007, el Consejo de Administración de «Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria, Mútua d'Assegurances i Reassegurances a Prima Fixa» tomó conocimiento de dicha disolución y aprobó como cesionaria la cesión global de activo y pasivo de la cedente «Agrupació Bankpyme Seguros de Vida y Salud, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Dicha cesión se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de cesión global de activo y pasivo redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos entidades intervinientes en la operación, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A efectos contables, las operaciones de la entidad cedente se considerarán realizadas por cuenta de la entidad cesionaria a partir del día 1 de enero de 2007.

La eficacia de la cesión queda condicionada suspensivamente a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

No se concederán ventajas en la entidad cesionaria a favor de los Administradores, ni se ha previsto ninguna retribución a favor de los Administradores de las dos entidades intervinientes en la operación de cesión.

No se otorgarán en la entidad cesionaria por causa de la cesión, derechos especiales a favor de ningún mutualista, ni existen en la sociedad cedente titulares de derechos

especiales distintos de los que confieren las acciones sociales a los que puedan concederse derechos u opciones de cualquier clase en la entidad cesionaria.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las entidades cedente y cesionaria a obtener en el domicilio social de dichas entidades el texto íntegro de los acuerdos de cesión adoptados y del Balance de disolución, pudiendo los acreedores de ambas entidades oponerse a la cesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión.

Por último, se advierte a los tomadores de las pólizas de seguros, del derecho que les asiste a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con dicha cesión y ello en el plazo de un mes a computar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Barcelona, 24 de octubre de 2007.—La Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de «Agrupació Bankpyme Seguros de Vida y Salud, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de «Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria, Mútua d'Assegurances i Reassegurances a Prima Fixa», Isabel Cabanyes Sala.—65.795.

1.ª 29-10-2007

ALIANZA MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal*Cambio de domicilio y modificación de objeto social*

En la Junta General Universal del pasado 15 de Octubre se decidió por el socio único el cambio del domicilio social a la ciudad de Valencia, fijándose éste en calle Colón número 74, modificándose en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos Sociales.

En la Junta General Extraordinaria de la Sociedad anteriormente indicada, se acordó la modificación del objeto social, dando nueva redacción al artículo 2 de los Estatutos Sociales, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Constituye el Objeto Social de la Sociedad, el ejercicio de las siguientes actividades:

La práctica de las operaciones de seguro y demás definidas en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como las permitidas por el artículo 4 de la propia Ley, en los términos expresados en el mismo, con arreglo a lo siguiente:

La realización de operaciones de seguro en los ramos de seguro distintos al de vida, de decesos y de enfermedad, incluyendo la asistencia sanitaria, con la extensión prevista en los apartados 2 y 19 de la clasificación de los riesgos por ramos del número 1.a) del artículo 6 del Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de